



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



BASES DE LA CONVOCATORIA PROYECTO ERASMUS + GRADO SUPERIOR IES GRAN CAPITÁN

CÓDIGO: 2020-1-ES01-KA103-078716

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este centro educativo **convoca 7 becas** de movilidad para prácticas, del proyecto 2020-1-ES01-KA103-078716 de menos de 90 días de duración que deben finalizar antes del 31/05/2023 como fecha límite, para recién titulados de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Los beneficiarios realizarán prácticas en empresas de diferentes países de la Unión Europea.

DESTINATARIOS

⇒ **Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Superior, en los 12 meses anteriores a la finalización del período de movibilidades.**

CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía de cada beca oscilará entre los 900 € y los 1.200 €, dependiendo del país de destino. Esta cantidad NO cubre todos los costes de la estancia, que serán variables en función del país de destino. En esta cuantía se incluyen todos los conceptos de la beca (desplazamiento, alojamiento y manutención).

Cantidad mensual de las ayudas		
Países	Financiación	Cuantía SEPIE
Grupo 1. Países del programa con costes de vida más altos Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, Islandia, Reino Unido, Suecia, Luxemburgo	Máximo 3 meses	400 €
Grupo 2. Países del programa con costes de vida medios Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Italia, Austria, Portugal, Francia, Malta	Máximo 3 meses	350€
Grupo 3. Países del programa con costes de vida más bajos Antigua República Yugoslava de	Máximo 3 meses.	300 €

Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Checa, Turquía y Serbia		
--	--	--

PERÍODO DE LAS ESTANCIAS

Las estancias tendrán una duración de 90 días (más dos de viaje) y deben finalizar antes del 31/05/2023 como fecha límite, realizándose en los meses de Octubre /22 a Mayo/23 .

NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍSES DE DESTINO

Se ofertan un total de 7 becas.

El alumnado que realice una gestión propia de la movilidad podrá solicitar como país de destino cualquier país europeo participante en el programa Erasmus +.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán enviar a erasmus@iesgrancapitan.org el Formulario de Inscripción, debidamente cumplimentado. <https://forms.gle/PrpnztkqjW61nfkE6>

A este formulario se puede acceder desde la página Web del centro.

Además, deberán entregar una Carta de Motivación, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, y por qué considera que es un buen candidato/a. El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 30/09/2022.

Los candidatos serán convocados a la realización de las pruebas de selección.

COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO E+

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ El director del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

⇒ **30% Expediente Académico (máximo 3 puntos).**

 Nota media de todos los módulos cursados y evaluados en primero.

⇒ **20% Nivel de Idiomas(máximo 2 puntos).** El alumnado efectuará una prueba escrita y oral de inglés preparada a tal efecto por el departamento de idiomas, así como de cualquier otro idioma que considere el alumno y/o el comité de selección. El alumnado que solicite viajar a Irlanda, Alemania, Reino Unido y cualquier otro país donde el inglés sea el idioma de trabajo para realizar la estancia es obligatorio como mínimo certificado oficial de B1 en inglés. Si se certifica un nivel igual o superior a B2 obtendrá los 2 puntos máximos, con certificado B1 obtendrá 1,5 puntos.

El candidato/a deberá demostrar poseer la capacidad de comunicación y fluidez suficiente que le permita realizar las prácticas en el idioma evaluado. Respecto al alumnado que seleccione Italia como destino, el conocimiento de italiano se valorará como variable de desempate de candidaturas.

⇒ **50% Informe del Orientador del centro y Valoración del Equipo Educativo** del ciclo en que se encuentre matriculado y los responsables del programa ERASMUS + en la que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: Responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas, habilidades sociales y de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva (máximo 5 puntos).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad aquél que tenga mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez; y por último se desempatará en base a la puntuación obtenida en las competencias lingüísticas.

LISTADO DE ALUMNOS SELECCIONADOS Y RESERVAS

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión comunicará al alumnado la resolución adoptada con el listado provisional de admitidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro el 13 de Octubre de 2022.

Tras la publicación de los listados provisionales se abre un plazo de 2 días laborales para la presentación de reclamaciones (14 y 15 de Octubre de 2022).

Transcurrido dicho plazo, el 16 de Octubre de 2022, se procederá a la publicación del listado definitivo.

PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como Anexo 1 a esta Convocatoria (“Documento de Aceptación de la Beca”).

SEGURO DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Seguro de viaje.

OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el Documento de Aceptación de la beca, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Firmar el Contrato Estancias ERASMUS+, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- d.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- e.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de

control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.

g.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.

h.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.

i.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.

j.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.

k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

OPCIONES DE ELECCIÓN DE DESTINO

Existen dos opciones:

1.- Gestión por el centro. El centro buscará empresas para las prácticas en países de la UE. El centro no se compromete a buscar en países elegidos por el alumno, lo que significa que el alumno se tendrá que adaptar al país destino buscado por el centro.

2.- Gestión propia por parte del alumnado en algunos de los países europeos participante en el programa Erasmus +. . El alumno gestiona su alojamiento y proporciona al centro la empresa y el contacto donde quiere hacer el periodo de estancia.

El centro de envío comprobará que la empresa de acogida es de calidad y cumple con los requisitos exigidos para que el alumno adquiera las competencias de su especialidad. Contactará con dicha organización para establecer el programa formativo. La empresa debe comprometerse a firmar el Acuerdo de Formación con el centro, con quien establecerá el seguimiento que los tutores realizarán con el alumnado. El alumno recibirá apoyo logístico del consorcio para la organización del viaje, establecer el seguimiento y aspectos administrativos del programa.



ANEXO 1

ACEPTACIÓN DE BECA PROGRAMA EUROPEO ERASMUS + EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº PROYECTO:

ENTIDAD COORDINADORA: IES GRAN CAPITÁN.

D/D^a. _____ con DNI
_____ alumno/a del centro IES GRAN CAPITÁN,

DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa de movilidad Erasmus + convocado por mi centro y finalizado el proceso de selección, he sido propuesto para participar en dicho proyecto.

Por ello, ACEPTO participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad. En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

La concesión final de la beca queda supeditada a la existencia de una empresa de acogida idónea que reciba la aprobación del equipo educativo responsable de las prácticas del alumno/a.

Yo, como beneficiario/a de la beca concedida soy el único responsable de mis acciones en las empresas o instituciones del país de destino eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi Centro de Envío en el ejercicio de acciones como consecuencias de daños causados, renunciaciones o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Centro de envío.

Autorizo a mi Centro de Envío y entidades coordinadoras del proyecto Erasmus+, para que puedan utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En _____, a _____ de _____ Fdo.:

D/D^a _____